



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/14493

12/05/2020

28693

AUTOR/A: ESPINOSA MORENO, Baldome ro (GPS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, cabe señalar que tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se aprobó un Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del COVID-19, con el objetivo de prevenir, controlar y minimizar las posibles consecuencias negativas en las vidas de muchas mujeres víctimas de violencia de género por el confinamiento y la situación de emergencia ante el COVID-19.

Asimismo, el Consejo de Europa, con motivo de la pandemia del COVID-19, ha hecho un llamamiento a los Estados Partes para que continúen aplicando los estándares del Convenio de Estambul durante la misma.

El Consejo de Ministros de 31 de marzo de 2020, aprobó el Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género. Este Real Decreto-ley ha sido objeto de debate y convalidación por el Pleno del Congreso, el pasado 29 de abril de 2020, y actualmente está siendo objeto de tramitación como Proyecto de Ley, lo que permitirá la presentación de enmiendas por los diferentes grupos parlamentarios.

Entre las medidas que incluye el Plan de Contingencia destacan:

- Garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios destinados a la protección y asistencia a las víctimas, mediante su consideración como servicios esenciales, y la adaptación de las modalidades de prestación de los mismos a las circunstancias excepcionales. Se trata de servicios tales como el 016, el Servicio ATENPRO y los dispositivos telemáticos para el control del



cumplimiento de las medidas de alejamiento, los centros de emergencia, acogida, pisos tutelados y los alojamientos seguros.

- La elaboración y publicación de una Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de permanencia domiciliar derivada del estado de alarma por COVID-19. La Guía contiene pautas de actuación, así como información de los recursos de información y asistenciales, de emergencia o de acogimiento, disponibles y puestos a disposición de las víctimas por el Estado, por las Comunidades Autónomas, así como por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia. Se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/covid19/home.htm>

- La puesta en marcha de un servicio de mensajería instantánea vía WhatsApp, atendido por psicólogas especializadas en violencia de género, para prestar contención y asistencia psicológica inmediata a las víctimas. Este servicio se ha difundido a través de la página web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, de las redes sociales del Ministerio de Igualdad y de la Delegación del Gobierno, de la campaña de sensibilización realizada, así como a través de su comunicación a las Comunidades Autónomas en la reunión de la Comisión Sectorial de Igualdad celebrada el pasado 20 de marzo.
- El lanzamiento de una campaña para la prevención de la violencia machista durante el periodo de confinamiento. Sus objetivos fundamentales son la concienciación contra la violencia de género, la alerta de situaciones de violencia dentro de los hogares y la concienciación por el buen trato durante el período de confinamiento. El material de la campaña está disponible en:

<http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/campanas/violenciaGobierno/todoSaldraBien/home.htm>

Además, tras la celebración el 20 de marzo de la reunión de la Comisión Sectorial de Igualdad, órgano de trabajo y apoyo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, se ha actualizado la información sobre los recursos autonómicos disponibles durante en confinamiento. Con esta finalidad se ha creado un apartado específico con información útil y actualizada sobre Recursos de las Comunidades Autónomas a disposición de las víctimas de violencia de género. Se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/recursos/estadoAlarma/home.htm>



Asimismo, para proceder cuanto antes a realizar las transferencias de los fondos destinados a las Comunidades Autónomas, para contribuir al funcionamiento de los servicios y proyectos necesarios, para hacer efectivo el derecho de las mujeres víctimas de violencia de género a la asistencia social integral, y para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, el 4 de mayo de 2020 se celebró por videoconferencia la Conferencia Sectorial de Igualdad para aprobar los criterios de reparto de dichos fondos entre las Comunidades y Ciudades Autónomas. Los criterios de reparto y la correspondiente distribución resultantes fueron aprobados por el Consejo de Ministros del 12 de mayo de 2020 y publicados en el BOE de 19 de mayo.

Madrid, 23 de junio de 2020